



MEMORANDO SAR-SG-011-A-2020

PARA: OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABOG. MAYDA SOSA ÁLVAREZ

DE: SECRETARIA GENERAL
ABOG. CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ

ASUNTO: Publicaciones en el mes de diciembre de 2019

FECHA: 08 DE ENERO DE 2020



En atención al Memorando SAR-OIP-08-2020 de fecha 2 de enero de 2020, emitido por la Oficina a su cargo, en relación con los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de diciembre de 2019, no hubo ninguna publicación.

Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de diciembre de 2019, se suscribió el Convenios, detallado así:

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
12/09/2019	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y el Centro Interactivo de Enseñanza Chiminike.	SAR-CHIMINIKE

Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de diciembre de 2019, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, no hubo ninguna publicación.

ACUERDO	FECHA	ASUNTO

Se adjunta Convenio antes detallados.

C: Archivo
CASP/GLLV



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR) Y EL
CENTRO INTERACTIVO DE ENSEÑANZA CHIMINIKE

Nosotras, **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0504-1968-00066, actuando en mi condición de Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 001-A-2017 de fecha 02 de enero de 2017, quien para efectos de este Convenio se denominará “**EL SAR**”; en aplicación de los Artículos 195, 197 numeral 1 y 198 numeral 4 del Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario; y **ANALYDA MELARA MURILLO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Económicas, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1957-01082, en mi condición de Gerente General del Centro Interactivo de Enseñanza Chiminike, nombrada mediante Acta No. 08 del 15 de marzo del año 2001, de acuerdo al Artículo 28 de los Estatutos de la Fundación Profuturo, quien administra y dirige el Centro Interactivo de Enseñanza Chiminike, quien en lo sucesivo y para efecto de este Convenio se denominará “**EL CIE CHIMINIKE**”; hemos convenido suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Educación Fiscal formó una alianza estratégica con el “**EL CIE CHIMINIKE**” con el objetivo de ofrecer a la población infantil, un espacio orientado a facilitar la comprensión de la función socio-económica de los tributos, promoviendo valores como la responsabilidad, solidaridad y transparencia en los niños, con una metodología lúdica. Como resultado de dicha alianza, el 09 de mayo de 2017 se inauguró la exhibición “Ruta del Buen Ciudadano”, la que actualmente cuenta con los siguientes juegos:

- En la sala “Honduras y su Gente”, en un espacio de 11.36 x 3.67 mts., se encuentran un área simulando una aduana, para conocer los controles que en ella se aplican; un mural donde se presenta la historia de los tributos y una ruta colocada en el piso, que muestra diferentes beneficios de los impuestos.
- En la sala “La Ciudad”, en un espacio de 1.40 x 1.80 mts, en el área que ocupa el supermercado, se encuentra una factura colocada en la pared, para que en el juego de compra y venta, los niños hagan uso de ella al momento de pagar los productos en la caja registradora.





CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN

“EL CIE CHIMINIKE” es una alternativa para la sociedad hondureña en general, que busca convertirse en una oportunidad de diversión y aprendizaje para los niños de escasos recursos, al contar con programas especiales de apoyo para estos niños. Así mismo, se ha convertido en una herramienta pedagógica para los profesores de todas las escuelas, tanto públicas y privadas con el cumplimiento de su Misión, la cual es “Estimular la curiosidad y la imaginación de sus visitantes a través de las exhibiciones, programas de ciencia y tecnología y recursos para identificar la cultura, el arte y los valores de Honduras”.

Considerando que, por su parte, “EL SAR” tiene dentro de sus atribuciones promover la cultura tributaria en la población por medio de programas de asistencia, orientación y educación en su materia. Igualmente que “EL SAR”, mediante el Programa Nacional de Educación Fiscal, se enfoca en la enseñanza de la educación fiscal en las escuelas públicas y privadas buscando el desarrollo de actitudes de responsabilidad y compromiso frente al bien común y a las normas que regulan la convivencia, se suscribe el presente Convenio, el cual consiste en brindarse apoyo mutuo, de manera que se beneficie a niños y niñas, tanto de zonas urbanas, semi-urbanas, urbano-marginales, rurales de la zona metropolitana, que de otra manera no tendrían acceso a este tipo de aprendizaje interactivo.

“EL CIE CHIMINIKE” desde el inicio del proyecto ha facilitado sus instalaciones en forma gratuita, prestando además su personal de mantenimiento y costeadando los guías para la orientación de los visitantes. Sin embargo, se requiere del apoyo de “EL SAR” para el sostenimiento de la exhibición.

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como finalidad formalizar la alianza entre “EL SAR” y “EL CIE CHIMINIKE” en beneficio de los niños y niñas que realizan el recorrido por la exhibición, provocando que la educación no formal complemente, colabore y refuerce la educación formal sobre educación tributaria a través de las visitas a “EL CIE CHIMINIKE”.

Objetivos Específicos del Convenio:

1. Propiciar que los niños y niñas que visitan “EL CIE CHIMINIKE” puedan tener acceso a la educación fiscal interactiva para motivar el aprendizaje, la innovación, la creatividad y despertar nuevas aspiraciones a través de la experimentación y la interacción de dinámicas pedagógicas y eventos que incrementen sus conocimientos de cultura tributaria.
2. Avalar, promover e implementar el contenido pedagógico que corresponde al Programa Nacional de Educación Fiscal.





3. Capacitar a los guías educativos de “EL CIE CHIMINIKE”, a través de expertos de “EL SAR” para reforzar los contenidos pedagógicos en el tema de cultura tributaria y los rendimientos básicos que se presentan durante el recorrido por la exhibición de educación fiscal que presenta “EL CIE CHIMINIKE”.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “EL SAR”

“EL SAR” se compromete a:

1. Mantener una comunicación fluida con “EL CIE CHIMINIKE” para una mejor ejecución del presente Convenio.
2. Apoyar a “EL CIE CHIMINIKE” con el personal de aseo y apoyo administrativo que dispone “EL SAR”, quienes mediante turnos rotativos brindarán sus servicios para el mantenimiento de la Exhibición de Educación Fiscal.
3. Apoyar a “EL CIE CHIMINIKE” con el material que se requiere para el mantenimiento permanente durante el tiempo que dure la exhibición, de acuerdo a una matriz presupuestaria que se definirá entre ambas instituciones, para lo cual, “EL CIE CHIMINIKE” enviará semestralmente el listado de personas que la visiten.
4. Nombrar una persona enlace que mantenga comunicación permanente con “EL CIE CHIMINIKE” para un mejor servicio y establecimiento de prioridades.
5. Gestionar en la medida posible con otras instituciones el fortalecimiento del Programa de Patrocinios que permita que niños y niñas de escasos recursos tengan acceso gratuito a “EL CIE CHIMINIKE” como un apoyo didáctico.
6. Apoyar en la divulgación de la exhibición de educación fiscal en “EL CIE CHIMINIKE”.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “EL CIE CHIMINIKE”

Con el propósito de lograr una coordinación efectiva, “EL CIE CHIMINIKE” se compromete a:

1. Hacer el enlace con las escuelas públicas para agendar las visitas a “EL CIE CHIMINIKE”.
2. Atender a los niños y niñas en los recorridos por la Exhibición de Educación Fiscal que presenta “EL CIE CHIMINIKE”.
3. Nombrar una persona enlace que mantenga comunicación permanente con “EL SAR” para un mejor servicio y establecimiento de prioridades.
4. Presentar un informe de resultados con el número de visitas semestrales en la Exhibición de Educación Fiscal.





5. Mantener la exhibición en buen estado mientras dure el Convenio con el apoyo técnico-financiero proporcionado por “EL SAR”.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha en que se firma el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Mutuo consentimiento.
- b) Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible el cumplimiento del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“EL SAR” y “EL CIE CHIMINIKE”, manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
MINISTRA DIRECTORA
Servicio de Administración de Rentas
(SAR)



ANALYDA MELARA MORILLO
GERENTE GENERAL
Centro Interactivo de Enseñanza
(CIE)
